



C I R C U L A R CSJHUC19-66

Fecha: 5 de julio de 2019

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 1689	17/06/2019	19/06/2019	Juan Carlos García Bustos	Juzgado 005 Civil del Circuito de Neiva, Huila.	2
Oficio No. 1021	20/06/2019	25/06/2019	Rodrigo Quigua Hermosa	Juzgado 002 Civil del Circuito de Garzón, Huila.	6
Oficio No. 1040	20/06/2019	25/06/2019	Sandra Milena Dussán Quigua	Juzgado 002 Civil del Circuito de Garzón, Huila.	7
Oficio No. 722	02/07/2019	04/07/2019	Gerardo Olman Arcos Díaz	Juzgado 002 Civil del Circuito de Pitalito, Huila.	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH

Presidente

JDH/DADP.